



DOCUMENTOS QUE DEBE TENER NECESARIAMENTE EL EXPEDIENTE

- a. Copia de la constancia de clasificación en la primera etapa. Se obtiene en la página web del Ministerio de Educación donde aparecerán los resultados de dicha evaluación.
- b. Copia del D.N.I.
- c. Copia fedateada del Título profesional pedagógico.
- d. Inscripción en el Colegio de Profesores del Perú.
- e. Original o copia fedateada del Informe Escalafonario, con una antigüedad máxima de hasta tres meses, que indique expresamente los años de servicios efectivos.
- f. Certificado de la evaluación de responsabilidad en el desempeño expedido.
 - En el caso de profesores y subdirectores, lo expide el Director con la firma de todos los miembros del CONEI.
 - En el caso del Director, lo expide el CONEI con la firma de todos sus miembros. El Director de la UGEL o DRE lo visará.
 - En el caso de los especialistas, el Jefe de Personal de la DRE o UGEL, expide el de asistencia y puntualidad y, el Jefe inmediato, el desempeño laboral. El Director de la UGEL o DRE lo visará.
- g. Si postula al IV nivel, Constancia Oficial de la Universidad en la que realizó sus estudios de Maestría que indique explícitamente la fecha en que los concluyó.
- h. Si postula al V nivel, copia fedateada por la Universidad de su Grado de Maestro o de Doctor.

OTROS DOCUMENTOS QUE PUEDE TENER EL EXPEDIENTE

- a. Copia fedateada de otros Títulos profesionales.
- b. Copia fedateada de los Grados Académicos.
- c. Copia de Diplomas, certificados o constancias de capacitaciones o actualizaciones aprobadas.
- d. Constancia de estudios de post grado concluidos, expedido por la Universidad pertinente.
- e. Copia fedateada o documento oficial que acredita haber realizado pasantías nacionales o internacionales.
- f. Resoluciones de felicitación o de reconocimiento.
- g. Copia fedateada de la certificación oficial de haber realizado el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú por la publicación de Textos escolares.
- h. Copia fedateada de la certificación oficial expedida bajo responsabilidad de la DRE o UGEL por la publicación de Manuales o Cuadernos de Trabajo.
- i. Original o copia fedateada del documento que acredita la exposición o exhibición de la obra cultural o artística presentada expedido, bajo responsabilidad, por la autoridad que organizó la exposición o exhibición.
- j. Copia fedateada de la carátula, índice y artículo de la Revista que publicó el trabajo de investigación.
- k. Original o copia fedateada del documento oficial del Programa Huascarán o de la DIGETE que acredite la creación de un software educativo o una innovación.
- l. Para los Directores o Subdirectores: copia fedateada de la Resolución de la UGEL o DRE que los nombra o encarga como Directores o Subdirectores.
- m. Para los especialistas de educación, copia fedateada de la Resolución de nombramiento como especialista de la Dirección Regional de Educación o de la Unidad de Gestión Educativa Local, de acuerdo a la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212.